



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

8 DE ABRIL DE 2016

No. 46

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la designación de Certificadores de la Dirección del Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, adscrita a la Dirección General de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda 3

Secretaría de Seguridad Pública

- ◆ Acuerdo por el que se modifican los Sistemas de Datos Personales de la Policía Bancaria e Industrial 4

Delegación Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el que se adicionan las Reglas de Operación del Programa Social “Combate al Rezago Educativo” publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de marzo de 2016 a cargo del Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc para el Ejercicio Fiscal 2016 7

Delegación Tlalpan

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de la Actividad Institucional “Participación Ciudadana en Programas Sociales Tlalpan 2016” 16
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa de Desarrollo Social “#Tlalpanproanimal” 27

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa de Desarrollo Social “Desarrollo Rural, Conservación y Manejo Equitativo y Sustentable de los Recursos Naturales del Suelo de Conservación Tlalpan 2016” 35

Delegación Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Institucional “Suministro de Tinacos-Cisterna para el almacenamiento de agua potable en lotes-unifamiliares en el que carezcan de cisterna y/o medios de almacenamiento” en la Delegación Venustiano Carranza para el Ejercicio Fiscal 2016 42
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Acción Institucional para el mantenimiento a Unidades Habitacionales en la Delegación Venustiano Carranza, para el Ejercicio Fiscal 2016. 47

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Zaracota, S.A. de C.V. 52
- ◆ Diseños de Blancos Exclusivos BL, S.A. de C.V. 52
- ◆ Diseños Blanme, S.A. de C.V. 52
- ◆ Aviso 54



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DELEGACIÓN TLALPAN

Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV y LVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 6, 32 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120, 121, 122 y 122 Bis, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como con base en el Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “#TlalpanProAnimal”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el veintiocho de marzo del dos mil dieciséis, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL “#TlalpanProAnimal”

La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, ha implementado el programa de desarrollo social “#TlalpanProAnimal”, mediante el cual pretende contribuir al control de la sobrepoblación canina y felina por medio de diferentes estrategias, que incluyen la esterilización y vacunación que se llevan a cabo en clínica veterinaria delegacional Tlalpan y en jornadas específicas en las colonias de Tlalpan para la atención y bienestar de los animales, en beneficio de la salud de los habitantes de la Delegación Tlalpan, durante el ejercicio fiscal 2016. Para su ejecución, se invita a personas comprometidas con Tlalpan y los tlalpenses, interesadas coadyuvar en prevenir enfermedades zoonóticas de transmisión de perros y gatos a humanos a: fomentar la cultura de respeto hacia los animales; promover el cuidado del medio ambiente; a hacer efectivo el derecho a la salud; a dar cumplimiento a la Ley de Salud del Distrito Federal y la NOM-011-SSA2-2011 (para la prevención de la rabia), desarrollando las actividades específicas a realizar en la clínica veterinaria delegacional Tlalpan y las campañas de esterilización conforme a las siguientes:

B A S E S

1. Antecedentes

Desde 1988 se realizan acciones en materia de salud pública a través de la prevención de enfermedades zoonóticas (de transmisión de animales a humanos) por medio de la actividad institucional “Sanidad Animal”. En 2013, con base en la Ley de Salud del Distrito Federal, el Centro de Control Canino se transformó en Clínica Veterinaria. Con esta modificación se sumaron actividades de sanidad animal (consulta médica, esquemas complementarios de vacunación, educación para la salud, entre otros). Con el objetivo de fortalecer estas acciones, en beneficio de la población tlalpense, se iniciará por primera vez en 2016 el programa social de promoción a la salud y protección animal “#TlalpanProAnimal”.

Diagnóstico del Programa

De acuerdo con el conteo rápido de perros y gatos efectuado en la Delegación Tlalpan en 2011, existe una población de fauna canina y felina de alrededor de 130,444 animales, sobrepoblación que impacta de manera negativa el hábitat humano. Según la Dirección General de Epidemiología en 2014, las mordeduras por perro ocuparon el decimosexto sitio respecto a las 20 principales causas de enfermedad en la Ciudad de México (considerando padecimientos transmisibles y no transmisibles, con 14,020 casos (SUIVE/DGE/Secretaría de Salud/Estados Unidos Mexicanos 2014), que, además de la lesión por sí misma, constituye un riesgo de contagio de enfermedades como la rabia. El mayor número de casos se dio en el grupo de edad de 25 a 44 años, que presentaron 3,273 lesiones, sin embargo, la incidencia en niños de los 5 a 9 años fue de 283.77 casos y en menores de 1 año fue de 21.22. Las agresiones ocurrieron más frecuentemente entre la población masculina (54.8%).

Una de las principales causas de la sobrepoblación canina y felina es la falta de cuidadores responsables de animales de compañía. El maltrato, abandono, falta de esterilización y vacunación, así como la reproducción de animales en este estado principalmente en las calles, genera problemas en la salud de los animales y, en consecuencia, en la población humana.

Este programa busca contribuir al control de la sobrepoblación canina y felina por medio de diferentes estrategias que incluyen esterilización, vacunación y promoción para la salud. Asimismo, con el fin de garantizar el bienestar de los animales mediante una atención médica de calidad y, si es preciso, el confinamiento y manejo indoloro de los animales en

tránsito y tratamiento, se realizan actividades de promoción del trato digno que deben de recibir los animales domésticos y callejeros, así como de educación hacia los poseedores en torno de la tenencia responsable de animales. Esto implica la difusión de las leyes y normas correspondientes para su cumplimiento.

Para implementar y apoyar a la población beneficiaria, es necesario contar con personas con un alto sentido de compromiso social, con capacidad de interacción y acercamiento a la gente a la que se dirige este programa social.

La población de la Delegación Tlalpan se verá beneficiada por medio de las acciones que se implementarán a través de este programa.

Población Potencial: Dueños de animales de compañía que viven principalmente en la demarcación, así como estudiantes de instituciones de educación básica pública a los que se les dirigirán talleres de tenencia responsable.

Población Objetivo: 33,000 personas dueñas de animales domésticos.

Población Beneficiaria: 33,000 personas que recibirán los servicios.

DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA SOCIAL

La Delegación Tlalpan es la entidad responsable del programa.

La Dirección General de Desarrollo Social es la responsable de instrumentar el Programa.

2. Objetivo General del Programa

Coadyuvar a crear una cultura del cuidado responsable de los animales de compañía, perros y gatos, en la población tlalpense para mejorar así las condiciones de sanidad en la demarcación y por lo tanto incidir en la salud humana. Para ello, se brindarán hasta 33,000 servicios de atención médica veterinaria y los talleres educativos, que permitirá beneficiar a la población objetivo, es decir, dueños de animales de compañía que viven principalmente en la demarcación.

Este programa se realiza en el marco de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal.

Este programa busca ampliar el acceso a las acciones sociales dirigidas principalmente a las familias propietarias de animales de compañía, prioritariamente de la Delegación Tlalpan, pero sin limitarse a ellas, puesto que el beneficio de una tenencia responsable de estos incide en la población en general.

Este programa es de transferencias económicas.

3. Objetivos específicos del Programa

- Coadyuvar al control de la sobrepoblación canina y felina por medio de campañas de esterilización.
- Coadyuvar al mejoramiento de la salud humana a través de acciones de sanidad animal en dos vertientes: salud pública y veterinaria.
- Contribuir al cuidado responsable de animales de compañía a través de acciones educación para la salud, por ejemplo, pláticas dirigidas a niños en edad escolar (preescolar, primaria y secundaria) y al público en general.
- Se busca brindar 33,000 servicios: 21,000 brindados a animales de compañía de manera directa y 12,000 a beneficiarios de talleres educativos para la tenencia responsable de animales.

De acuerdo con la Declaración Universal de los Derechos Humanos —adoptada y proclamada por la Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas 217 A (III) del 10 de diciembre de 1948—, este programa se encuentra en sintonía con el derecho a la salud, en este caso, a través del bienestar animal, por medio del establecimiento de esquemas de medicina preventiva: fortalecer la prevención de enfermedades que afectan la salud de los animales de compañía

estableciendo esquemas de vacunación y desparasitación. De igual manera, se busca fomentar la tenencia responsable de animales de compañía. En el marco de la Ley de Desarrollo Social y su Reglamento, este programa busca la equidad social al contribuir a la salud de las personas con escasos recursos económicos.

Este programa contribuye a la equidad social al facilitar el acceso a servicios de sanidad animal, que impactan en la salud humana, servicios a los cuales difícilmente podrían tener acceso personas de escasos recursos económicos. El acceso a estos servicios será para la población en general, sin distinción de raza, género, orientación sexual, condición socioeconómica, religión, etc.

4. Alcances del Programa

Esta programa social coadyuva a: prevenir enfermedades zoonóticas de transmisión de perros y gatos a humanos; fomentar la cultura de respeto hacia los animales obedeciendo a la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal; promover el cuidado del medio ambiente a través de educación en el manejo de heces fecales; hacer efectivo el derecho a la salud; dar cumplimiento a la Ley de Salud del Distrito Federal, a la NOM-011-SSA2-2011 (Para la prevención de la rabia).

5. Dependencia Responsable

La Delegación Tlalpan es la responsable del Programa.

La Dirección General de Desarrollo Social es la responsable de instrumentar el Programa.

6. Objetivo de la Convocatoria

Convocar y Seleccionar a las personas interesadas en acceder a los beneficios que se otorgan mediante el programa de desarrollo social denominado “#TlalpanProAnimal”, de conformidad con lo establecido en el Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día veintiocho de marzo del dos mil dieciséis.

7. Requisitos

Esta es una labor que requiere de gente comprometida con la Delegación, pero sobre todo con la población a la que se dirige. La persona interesada en participar en alguna de las actividades de estas Reglas de Operación, deberá cubrir los siguientes requisitos:

7.1. Difusión

La convocatoria del programa se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en dos periódicos de circulación local, en la página oficial de Internet y en las redes sociales de la Delegación Tlalpan.

La Dirección General de Desarrollo Social elaborará y diseñará un extracto de la convocatoria que contendrá los requisitos, documentación, lugares, fechas de registro y criterios de selección de las personas beneficiarias del programa, y lo difundirá a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

La Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal entregará los extractos de la convocatoria por medio de acciones en territorio, a través de entrega de folletos informativos, a efecto de informar a la población sobre la implementación del programa. Estas acciones en territorio se llevarán a cabo en las inmediaciones de la Clínica Veterinaria Delegacional ubicada en Becal manzana 98 lote 22 Col. Lomas de Padierna.

Las personas interesadas en recibir información sobre cualquier aspecto relacionado con la implementación del programa, podrán acudir de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, a la Dirección General de Desarrollo Social, sito en

el Parque Juana de Asbaje calle Moneda sin número, Colonia Tlalpan Centro y a la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal en Coscomate 90 Col. Toriello Guerra Planta Baja, así como comunicarse al número telefónico 51714470.

7.2.1. Requisitos de acceso para población objetivo

El acceso a este programa social estará abierto al público en general y que cuente con los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad, para lo cual se requerirá de 1 copia de la credencial de elector o alguna otra identificación oficial o acta de nacimiento cuando el servicio se brinde en la Clínica Veterinaria Delegacional; cuando el servicio se brinde a través de las jornadas comunitarias este requisito será obviado.
- b) Ser preferentemente residente de la delegación Tlalpan; para esto se contará con una hoja de registro en la cual se indicará el domicilio del usuario.
- c) En su caso, cuando el servicio se brinde en la Clínica Veterinaria Delegacional realizar el pago de servicio conforme a lo publicado en Gaceta Oficial del D.F por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.
- d) Que en el caso de que se vaya a realizar una intervención determinada en el animal de compañía, éste cumpla con los requerimientos médicos que serán indicados antes de la realización de la intervención.
- e) Para las actividades de educación para la salud se omite el inciso “a” ya que va dirigido a poblaciones desde educación preescolar a población de la tercera edad.

7.2.2. Requisitos de acceso para los interesados en recibir los apoyos sociales del programa social “#TlalpanProAnimal”

Los interesados en recibir los apoyos sociales de este programa social deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser una persona mayor de 18 años de edad;
- Acreditar de manera documental, tener conocimientos para la realización de actividades objeto del programa;
- No ser persona beneficiaria de otro apoyo económico de la misma naturaleza;
- No ser persona trabajadora de la administración pública federal, local o de la Delegación Tlalpan, bajo régimen laboral alguno, y
- Firmar la solicitud de registro y una Carta Compromiso con motivo de su solicitud, donde conste que la persona solicitante conoce el contenido y los alcances del programa.

Documentos

- Acta de nacimiento;
- Una fotografía tamaño infantil reciente a color o blanco y negro;
- Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Comprobante de domicilio de antigüedad no mayor a 3 meses (puede ser alguno de los siguientes: boleta de cobro de derechos por el suministro de agua, boleta de cobro del Impuesto Predial, boleta de cobro de servicio telefónico doméstico, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica, contrato de arrendamiento vigente o constancia de residencia vigente expedida por la Delegación Tlalpan);

- Identificación oficial vigente con fotografía (puede ser cualquiera de las siguientes: credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública, cartilla del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional o pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores);

- Currículum, y

- Comprobante de estudios o constancia que acredite sus conocimientos de acuerdo al tipo de apoyo social que se recibirá:

- Profesionista: copia de título y cédula profesional de Médico Veterinario Zootecnistas, Lic. En Trabajo Social, Lic. En Pedagogía, o carreras afines a ciencias de la salud y ciencias sociales. Si su título y cédula se encuentra en trámite, tendrá que entregar copia de la documentación que acredite la aprobación de examen profesional.

- Auxiliar de veterinario: copia de documentación que acredite al menos 80% de avance académico de las carreras de Médico Veterinario Zootecnista, Lic. En Trabajo Social, Lic. En Pedagogía, o carreras afines a ciencias de la salud y ciencias sociales.

- Auxiliar administrativo: copia de certificado mínimo de Educación Secundaria, o comprobante de avance académico de niveles superiores de estudios certificado por la institución educativa que lo emita.

Los documentos originales son sólo para su debido cotejo y serán devueltos una vez constatado la autenticidad de las copias presentadas.

8. Etapas o procedimiento de acceso

8.1 Procedimientos de acceso para población objetivo

Se accederá al programa social bajo demanda, es decir, bajo la solicitud del cuidador del (los) animal (es) de compañía para que se les de la atención, que puede ser cualquiera de las acciones enunciadas anteriormente y para las cuáles dependiendo del caso se podrán solicitar que el animal de compañía cumpla con algún requerimiento médico para poder llevar a cabo la intervención deseada.

La petición de atención se podrá realizar directamente en la Clínica Veterinaria Delegacional ubicada en Becal manzana 98 lote 22 Colonia Lomas de Padierna o al teléfono 56303997 en un horario de 10 a 18 horas de lunes a viernes y de 10 a 16 horas en fines de semana y días festivos; posterior a esta petición se les programará una cita para brindar la atención solicitada.

En el caso de las jornadas comunitarias que se lleven a cabo el servicio podrá ser solicitado en el mismo lugar de la atención, el cuál será difundido en los alrededores del lugar donde se realizará el evento.

8.2 Procedimientos de acceso para los interesados en recibir los apoyos sociales del programa social “#TlalpanProAnimal”

De acuerdo con lo establecido en los artículos 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento, el acceso al programa será a través de convocatoria, la cual será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en dos periódicos de circulación local, en la página oficial de Internet y en redes sociales de la Delegación Tlalpan.

Criterios de inclusión: Sólo podrán ser beneficiarias las personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada.

Los requisitos, documentos, forma de acceso y criterios de selección de personas beneficiarias del programa, son públicos, podrán ser consultados en la Dirección General de Desarrollo Social, sito en Parque Juana de Asbaje calle Moneda sin número, Colonia Tlalpan Centro.

Restricciones

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa no garantizan la entrega del apoyo económico, exclusivamente permite a la persona solicitante participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión de la documentación y valoración de conocimientos y aptitudes de la persona solicitante, así como de una entrevista para determinar si se ajusta o no al programa. El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.

9. Criterios de selección

Los criterios de selección para las personas que serán beneficiarias del programa social, considerarán los siguientes casos:

- En el caso de los beneficiarios pertenecientes a la población objetivo, cuando estos no cuenten con recursos para realizar el pago de servicio conforme a lo publicado en Gaceta Oficial del D.F. por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México se podrá hacer una exención de pago la cual deberá de quedar asentada.

Los solicitantes podrán hacer llegar su documentación de manera presencial en las oficinas de la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal ubicadas en calle Coscomate 90, planta baja. Col. Toriello Guerra, en un horario de 10:00 horas a 18:00 horas en un periodo de 1 mes a partir de la publicación de la convocatoria.

En el caso en que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles:

- Se priorizará a aquellos que a través de una entrevista se identifique se ajustan a las necesidades del programa.
- Se priorizará a las personas que habiten en colonias de bajo y muy bajo grado de desarrollo social.
- Se priorizará a las personas que formen parte de alguna etnia.

Las personas que no sean incorporados inicialmente en el programa, habiendo cumplido con los requisitos y entregado la documentación completa requerida, conformarán una Lista de Espera, para que, en caso de ser necesario sustituir a una persona beneficiaria de apoyo económico, puedan ser incorporadas al padrón de personas que contarán, durante el Ejercicio Fiscal 2016, con el apoyo económico a que hace referencia el programa. En caso de realizarse sustituciones, las personas de la Lista de Espera que se conviertan en personas beneficiarias, recibirán la parte proporcional del apoyo económico que corresponda, de acuerdo con la cantidad de dinero que haya sido entregada a la persona que fue dada de baja. La Dirección General de Desarrollo Social dará aviso por escrito a la Dirección de Recursos Financieros y Presupuestales, sobre cualquier alta o baja de la lista de personas beneficiarias del programa, a efecto de actualizar la lista de las personas que reciben apoyo económico, motivo de la implementación del programa.

El padrón de personas beneficiarias será publicado en la página oficial de Internet de la Delegación Tlalpan y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo con lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento.

La Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal será la responsable de entregar a los solicitantes un comprobante de registro al programa.

Los solicitantes incorporados al programa formarán parte del Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será público, reservando sus datos personales, según normatividad; no podrán emplearse para proselitismo político, religioso o comercial, ni fin distinto a lo establecido en las Reglas de Operación.

A ninguna persona se le solicitarán mayores o menores requisitos que los contenidos en estas Reglas de Operación. En ningún caso, las o los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente de lo establecido en estas Reglas de Operación.

10. Resultados

El padrón de personas beneficiarias será publicado en la página oficial de Internet de la Delegación Tlalpan y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de acuerdo con lo establecido en los artículos 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 50 de su Reglamento.

11. Requisitos de permanencia causales de baja o suspensión temporal

Para la permanencia de las personas beneficiarias de los apoyos sociales deberán cumplir con horarios y actividades asignadas por la Subdirección responsable del programa social.

La Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal tiene la facultad de realizar bajas y sustituciones de los beneficiarios de apoyos sociales cuando estos no cumplan con las actividades asignadas, horarios o cuando haya faltas de respeto a compañeros o usuarios de los servicios.

No aplican las suspensiones temporales.

Son causales de baja definitiva del listado de personas beneficiarias, y por lo tanto de retiro del apoyo económico o material motivo del presente programa, las que se mencionan a continuación:

- La duplicidad como persona beneficiaria en este programa.
- Que la persona beneficiaria no cumple con los requisitos señalados en las presentes reglas de operación.
- Cuando la persona beneficiaria cuenta con algún apoyo económico de la misma naturaleza.
- Cuando la persona beneficiaria renuncie a la ayuda por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de baja establecido para tal fin.
- Cuando la persona beneficiaria haya proporcionado información o documentación falsa.
- Cuando la persona beneficiaria no concluya los trámites que permitan la entrega del apoyo económico o material.
- Cuando la persona beneficiaria, sin previo aviso suspenda la realización de las actividades por las cuales se le entrega el apoyo económico motivo de la implementación del programa, o se incumpla con el tiempo establecido para la realización de éstas.
- Cuando no sean entregados en tiempo y forma los reportes de actividades y listas de asistencia que sean solicitados por la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal.
- Cuando se cometan faltas de respeto a compañeros o usuarios de los servicios.
- Cuando la persona beneficiaria fallezca.

En cualquiera de los casos, se procederá únicamente en caso de contar con documentación fehaciente que acredite el supuesto correspondiente.

12. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Si alguna persona considera que ha sido perjudicada en la aplicación del programa, ya sea por una acción u omisión de alguna o algún servidor público, podrá, en primera instancia, presentar una queja o inconformidad, de manera verbal o por escrito.

La instancia ante la cual se presentará la queja o inconformidad será la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en el Parque Juana de Asbaje en la calle Moneda sin número, Colonia Tlalpan Centro, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas, donde será atendida personalmente, dentro de los 30 días siguientes en que haya sucedido el acto u omisión motivo de la queja. La respuesta se emitirá por escrito en un plazo máximo de quince días hábiles.

En caso de que la Dirección General de Desarrollo Social no resuelva con base en las pretensiones del quejoso, la persona interesada podrá presentar una queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, ubicada en Calle Vallarta, número 13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, y/o ante el Órgano de Control Interno de la Delegación Tlalpan, sito en Avenida San Fernando número 84, Colonia Tlalpan Centro I, Delegación Tlalpan. También podrá registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica- LOCATEL, el cual deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México y en su caso a la instancia correspondiente, para su debida investigación. De la misma forma se podrá presentar la queja ante la Contraloría General de la Ciudad de México ubicada en Av. Tlaxcoaque 8 Edificio Juana de Arco Col. Centro, Del. Cuauhtémoc CP 06090.

13. Consideraciones Finales

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

La recepción de documentación y el proceso de registro al programa, no garantiza la entrega del apoyo económico, exclusivamente le permiten a la persona interesada, participar en el inicio del trámite. Dicha solicitud estará sujeta a la revisión y valoración por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Centros Comunitarios.

El programa puede ser suspendido por la Delegación sin incurrir en responsabilidad alguna.

Los participantes del presente proceso de selección se obligan a aceptar los términos y requisitos establecidos en las Reglas de Operación del programa social “#TlalpanProAnimal”, publicadas en el Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha veintiocho de marzo de del dos mil dieciséis, y en la presente convocatoria.

Las actividades implementadas mediante el programa se realizarán en las sedes o sitios y horarios que determine la Unidad Administrativa responsable de la ejecución del programa, por lo que todos los interesados deberán contar con disponibilidad de horario en el período que se acaba de señalar.

Los datos obtenidos de los participantes en este proceso serán protegidos de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal y los Lineamientos.

La Delegación Tlalpan, a través de la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal, es la instancia competente para resolver lo no previsto en las presentes Convocatoria, así como, para los aspectos relacionados con su aplicación y la operación del programa.

La instrumentación del programa se encuentra sujeta a la suficiencia presupuestal que determine la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, y puede ser suspendido en cualquier momento por la Delegación Tlalpan sin incurrir en responsabilidad alguna.

Para mayores informes, dirigirse a las oficinas de la Subdirección de Promoción a la Salud y Protección Animal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Remítase el presente aviso a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que sea publicado en el Sistema de Información del Desarrollo Social de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis.

(Firma)

Dra. Claudia Sheinbaum Pardo
Jefa Delegacional en Tlalpan
